



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Demandante: PEDRO RUEDA
Demandado: LAURA USCOCOVICH y OTROS
Referencia: VERBAL
RADICACIÓN: 08001315300520180023600

Revisado el presente proceso se observa que no ha sido rendido dictamen pericial por parte del perito JESUS CASTAÑEDA, por lo que se procederá a requerirlo con el fin de que cumpla con la designación realizada por el juzgado en auto de fecha 20 de junio de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al perito Jesús Castañeda para que cumpla con lo ordenado a través de auto de fecha 20 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 185
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>01 NOVIEMBRE -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

1